



**UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR**

CONSEJO DIRECTIVO

## **EL CONSEJO DIRECTIVO**

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 11 del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Simón Bolívar, reunido en sesión extraordinaria el 27 de enero de 2020, en la sala Benjamín Mendoza, en su carácter de organismo de dirección académica y administrativa de la institución, se dirige a los diferentes órganos del Estado (MPP para la Educación Universitaria, Consejo Nacional de Universidades, Oficina Nacional de Presupuesto, Oficina de Planificación del Sector Universitario) y a la opinión pública nacional e internacional, con el fin de comunicar lo siguiente:

### **CONSIDERANDO**

Que el espíritu y contenido íntegro de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en Gaceta Oficial N° 36.860 del jueves 30 de diciembre de 1999, y en especial los artículos 91 (que consagra el derecho a un salario que permita vivir con dignidad y cubrir para sí y su familia las necesidades básicas materiales, sociales e intelectuales) y el 102 (el cual establece el derecho a la educación y que el Estado debe asumirla de forma indeclinable, siendo de máximo interés para la población venezolana)

### **CONSIDERANDO**

Que los distintos sectores que hacen vida en la Universidad Simón Bolívar (profesores, personal administrativo y técnico, personal obrero y estudiantes) han venido manifestando de forma constante y reiterada la necesidad de que el Estado venezolano honre, de forma perentoria, sus compromisos presupuestarios para el adecuado desarrollo de los procesos académicos y administrativos

### **CONSIDERANDO**

Que el personal académico, técnico y obrero que labora en esta Casa de Estudios no cuenta, desde hace tres años, con implementos de seguridad necesarios para el cumplimiento de sus labores, tanto en el mantenimiento de sus instalaciones como en sus laboratorios, exponiendo su integridad física, en contravención a lo establecido en la LOPCYMAT (Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo)

### **CONSIDERANDO**

Que el precario salario que recibe el personal de la Universidad Simón Bolívar, así como el de todas las universidades públicas, no permite cubrir los gastos de alimentación, salud, calzado, vestido y transporte, además de una vida digna



**UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR**

CONSEJO DIRECTIVO

**CONSIDERANDO**

Que se existe la necesidad de contar y mantener una flota de autobuses en la Universidad Simón Bolívar, suficiente para responder a la demanda de sus estudiantes, profesores y trabajadores, en las rutas urbanas y extraurbanas, y que permita el funcionamiento de la institución con eficacia, máxime cuando el servicio público de transporte se encuentra en estado crítico

**CONSIDERANDO**

Que la falta de provisión financiera y de respuesta ante las innumerables solicitudes que ha emitido este Consejo a lo largo de estos últimos ocho años, por parte de los organismos competentes, y que impide las labores del personal administrativo y técnico, obstaculiza las actividades de docencia, investigación y extensión que realizan profesores y estudiantes

**RESUELVE**

Primero: Por unanimidad, declarar la EMERGENCIA EN LA GESTIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR, hasta que el gobierno nacional provea los recursos económicos ordinarios, para permitir al Consejo Directivo y a las Autoridades Rectorales la toma de decisiones en los ámbitos supra señalados; esto para el desarrollo de los procesos académico-administrativos con eficiencia y eficacia para garantizar el derecho a la educación universitaria y el derecho al trabajo;

Segundo: Mantenerse en sesión permanente e instar al Vicerrector Académico Interino, Rector Encargado, a elevar esta Resolución al Consejo Nacional de Universidades en su próxima sesión.

Dado, firmado y sellado en la Sala Benjamín Mendoza de la Universidad Simón Bolívar en sesión extraordinaria del Consejo Directivo, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil veinte.

Luis Holder  
Vicerrector Académico Interino - Rector Encargado

Refrendado

Héctor Herrera  
Secretario Encargado